

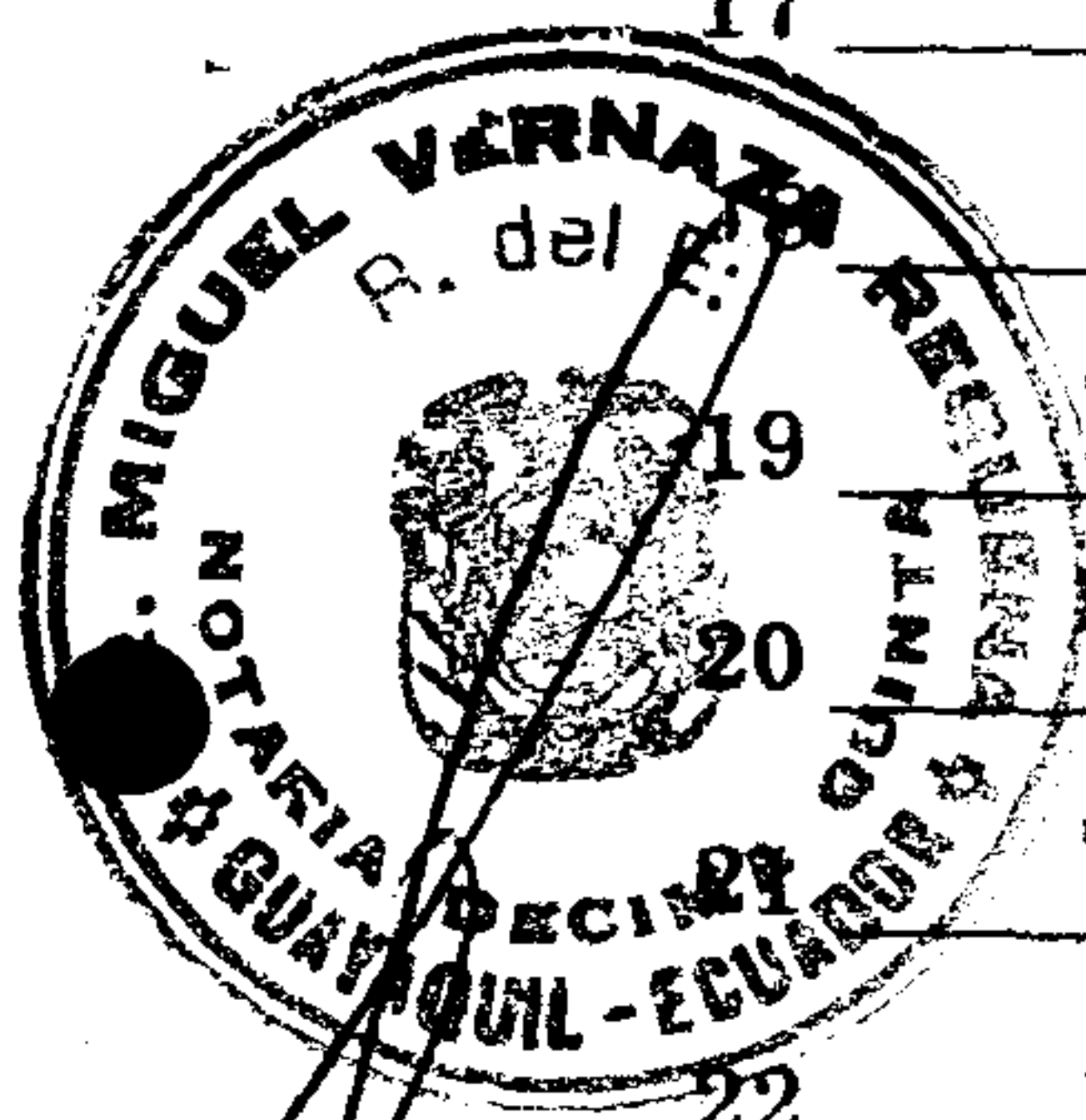


Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA JAPANTOURS S.A.-----
CUANTIA: S/1'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, al
primer día del mes de agosto de mil novecientos
ochenta y nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza
Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto de
este Cantón, comparece: La Compañía Japantours S.A.,
debidamente representada por su Gerente, el señor
YASUO TORII OZAWA, el mismo que acredita su interven-
ción según nombramiento que será insertado a la matriz
como documento habilitante, quien declara ser de
nacionalidad japonesa, de estado civil casado, de
profesión ejecutivo.- El interviniente es mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, a quien
de conocer doy fe, capaz para obligarse y contratar,
el mismo que comparece a la celebración de esta
escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de
Estatuto, sobre cuya naturaleza, objetos y resultados
está bien instruido y a la que procede de una manera
libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta
la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorpo-
rar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
cargo, una en la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL
y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL de la Compañía JAPAN-
TOURS S.A., el mismo que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Al



1 otorgamiento y suscripción de la presente escritura,
2 interviene el señor Yasuo Torii Ozawa, de nacionalidad
3 japonesa, por los derechos que representa como Gerente
4 de la Compañía JAPANTOURS S.A., debidamente autorizado
5 por la Junta General de Accionistas, celebrada el doce
6 de junio de mil novecientos ochenta y nueve. SEGUNDA:
7 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública, extendida en
8 Guayaquil, el seis de mayo de mil novecientos ochenta
9 y ocho, ante el Notario Undécimo Doctor Hugo A.
10 Guerrero Gallardo, e inscrita en el Registro Mercantil
11 de Guayaquil, el veintidos de junio de mil novecientos
12 ochenta y ocho; se constituyó la Compañía Japantours
13 S. A.; b) La Junta General Universal y Extraordinaria
14 de Accionistas de la Compañía, celebrada el doce de
15 junio de mil novecientos ochenta y nueve, resolvió por
16 unanimidad de votos, aumentar el capital y reformar el
17 Estatuto Social de la Compañía. TERCERA: AUMENTO DE
18 CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el señor
19 Yasuo Torii Ozawa, por los derechos que representa en
20 su calidad de Gerente de la Compañía JAPANTOURS S.A.,
21 declara: a) Que el capital social de la Compañía
22 JAPANTOURS S.A., ha sido aumentado en la cantidad de
23 UN MILLON DE SUCRES, a más del existente, que es de
24 DOS MILLONES DE SUCRES, de manera que el nuevo capital
25 de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES; b) Que
26 el mencionado aumento de capital se lo ha efectuado
27 mediante la emisión de un mil acciones ordinarias y
28 nominativas de un mil sucres cada una.- Todo conforme



00007003

1 consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de
2 Accionistas de la Compañía JAPANTOURS S.A., de fecha
3 junio doce de mil novecientos ochenta y nueve. CUARTA:
4 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El señor
5 Yasuo Torii Ozawa, declara que mediante resolución de
6 la Junta General Universal y Extraordinaria de Accio-
7 nistas, celebrada el doce de junio de mil novecientos
8 ochenta y nueve, se reforma el artículo quinto del
9 Estatuto Social de la Compañía JAPANTOURS S.A., el que
10 dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la
11 Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en
12 tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
13 sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el
14 Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción
15 liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las
16 decisiones de la Junta General, las no liberadas lo
17 darán en proporción a su valor pagado. Agregue usted
18 señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
19 perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura
20 pública. (firma ilegible) Abogada Zoila Alvarado
21 Moncada. Registro número cuatro mil setecientos nueve.
22 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
23 PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.-
24 Guayaquil, julio cuatro de mil novecientos ochenta y
25 ocho. Señor YASUO TORII OZAWA. Ciudad.- De mis conside-
26 raciones: Cúmpleme manifestarle que la Primera Junta
27 General de Accionistas de la Compañía denominada
28 "JAPANTOURS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy,

60000000

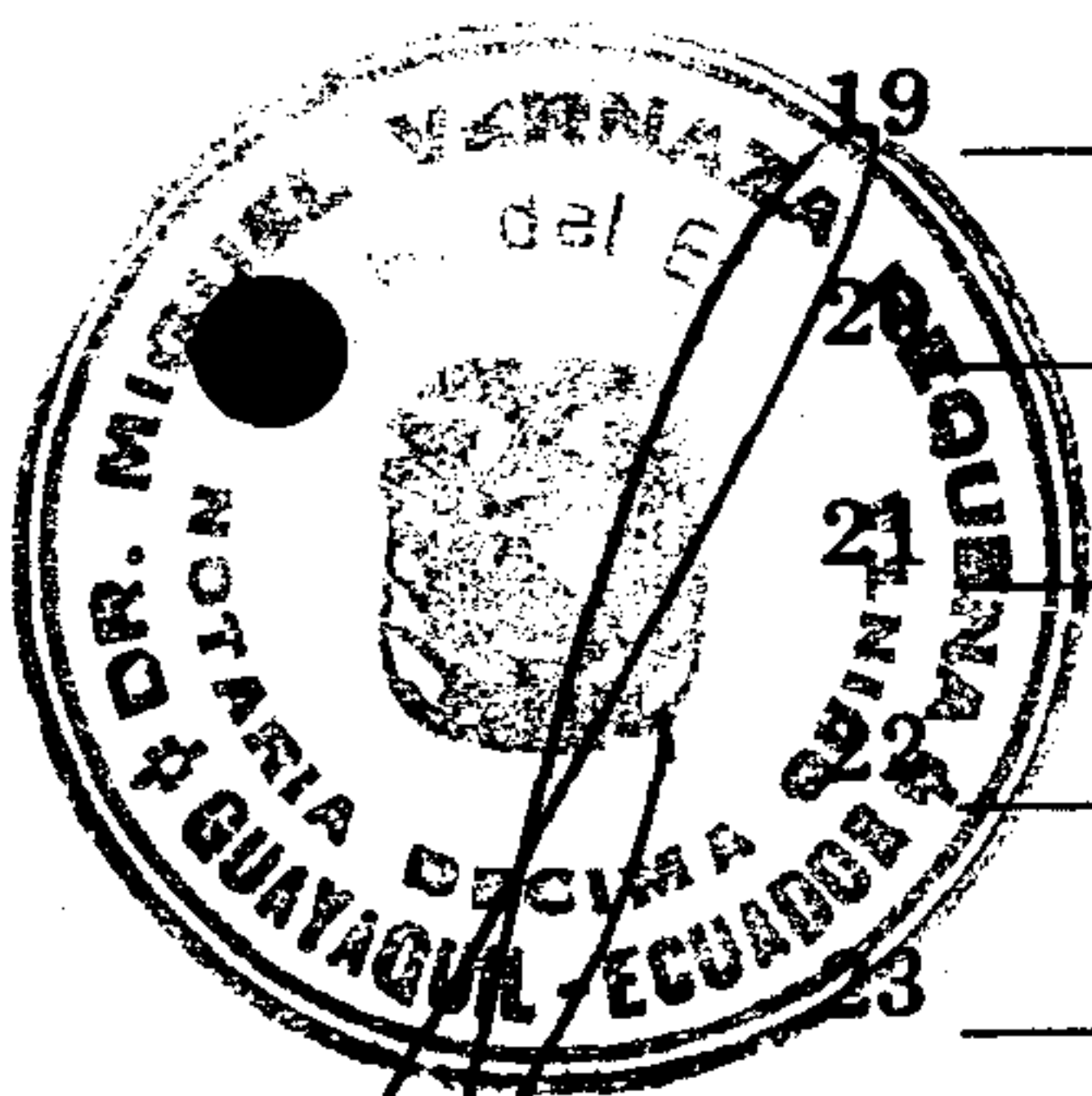
1 tuvo el acierto de nombrarlo como GERENTE de la
2 Compañía, por el periodo de cinco años, pudiendo
3 ser reelegido indefinidamente. En consecuencia y de
4 conformidad con lo dispuesto en el Artículo Décimo
5 Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, le
6 corresponde a usted ejercer individualmente la repre-
7 sentación legal, judicial y extrajudicial de la
8 misma. "JAPANTOURS S.A.," se constituyó mediante
9 escritura pública, otorgada ante el Notario Undécimo
10 del Cantón Guayaquil, Doctor Hugo Amir Guerrero
11 Gallardo el día seis de mayo de mil novecientos
12 ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de
13 Guayaquil, el día veintidos de junio de mil novecien-
14 tos ochenta y ocho. Atentamente, (firma ilegible)
15 Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza. Secretario
16 Ad-Hoc. RAZON: Acepto desempeñar el cargo de GERENTE
17 de la Compañía, y declaro que me he posesionado en
18 esta misma fecha. Guayaquil, julio cuatro de mil
19 novecientos ochenta y ocho. (firma ilegible) Señor
20 Yasuo Torii Ozawa. CERTIFICO: Que con fecha de hoy,
21 queda inscrito este nombramiento de Gerente a foja
22 veintinueve mil setecientos cincuenta y nueve, número
23 ocho mil trescientos treinta y cuatro del Registro
24 Mercantil y anotado bajo el número doce mil sesenta y
25 uno del Repertorio. Archivándose los comprobantes de
26 pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-
27 Guayaquil, julio veintisiete de mil novecientos
28 ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firma



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000004

1 ilegible) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registra-
2 dor Mercantil del Cantón Guayaquil.- RESOLUCION NUMERO
3 CERO TRESCIENTOS OCHO. EL DIRECTOR NACIONAL DEL MINISTE-
4 RIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.-
5 En uso de las facultades que le confieran los Decretos
6 Supremos número setecientos ochenta y nueve de once de
7 septiembre de mil novecientos setenta y cinco y de mil
8 ochocientos setenta y cinco de veintisiete de septiembre
9 de mil novecientos setenta y siete; y, VISTOS EL DECRETO
10 SUPREMO número novecientos setenta y cuatro, de treinta
11 de junio de mil novecientos setenta y uno, reformado me-
12 diante Decreto Supremo número novecientos a diez de no-
13 viembre de mil novecientos setenta y seis, la declaración
14 número cero ciento sesenta setenta y nueve. I de octubre
15 dieciseis de mil novecientos setenta y nueve, efectuada
16 por el señor Kuniaki Imai de nacionalidad Japonesa, la
17 solicitud y la documentación correspondiente que reposa
18 en los archivos de este Ministerio. RESUELVE AUTORIZAR al
19 señor KUNIAKI IMAI, de nacionalidad Japonesa, residente
20 en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado
21 eficientemente, poseedor de la Visa Imigrante Categoría
22 DIEZ-III, otorgada el nueve de agosto de mil novecientos
23 setenta y nueve por el Director General de Extranjería en
24 Quito para que invierta, con el carácter de INVERSIONISTA
25 NACIONAL, en la constitución, aumento de capital, compra
26 de acciones, participaciones o derechos de compañías
27 constituidas o por constituirse en el Ecuador. El señor
28 KUNIAKI IMAI, que tendrá la calidad de INVERSIONISTA NA-



7
i 000 0000

1 CIONAL, conforme el régimen común de tratamiento a los
2 Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la pre-
3 sente autorización las veces que fuere necesario para lo
4 cual, en cada ocasión presentara copia protocolizada de
5 esta Resolución, conferida por el Notario Público.
6 Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en
7 una de las Notarias Públicas del País.- COMUNIQUESE.
8 DADO, en Guayaquil, cinco de noviembre de mil novecientos
9 setenta y nueve.- FIRMA ILEGIBLE DEL SENOR FRANCISCO
10 GUZMAN M.- DIRECTOR REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL.-
11 DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Por disposición del señor
12 Director del Ministerio de Industria, Comercio e Integra-
13 ción en el litoral, protocolizo en el Registro de
14 Escrituras Públicas a mi cargo la RESOLUCION MINISTERIAL
15 que antecede y que consta de una foja útil. Guayaquil,
16 trece de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-
17 Firma de la Doctora Norma Plaza de Garcia. Notaria. Hay
18 un sello ilegible. Se protocolizó ante mí, en fe de ello
19 confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en una
20 foja útil, en la ciudad de Guayaquil, a los trece días
21 del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.-
22 Firma de la Abogada Doctora Norma Plaza de Garcia.
23 Notaria.- Hay un sello ilegible.- SUBSECRETARIA REGIONAL
24 DEL MICEI EN EL LITORAL RESOLUCION NUMERO CERO OCHENTA Y
25 UNO.- EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
26 INTEGRACION EN EL LITORAL.- En uso de las facultades
27 que le conceden el Decreto Supremo número setecientos
28 ochenta y nueve de once de septiembre de mil novecientos



I 00000005

Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

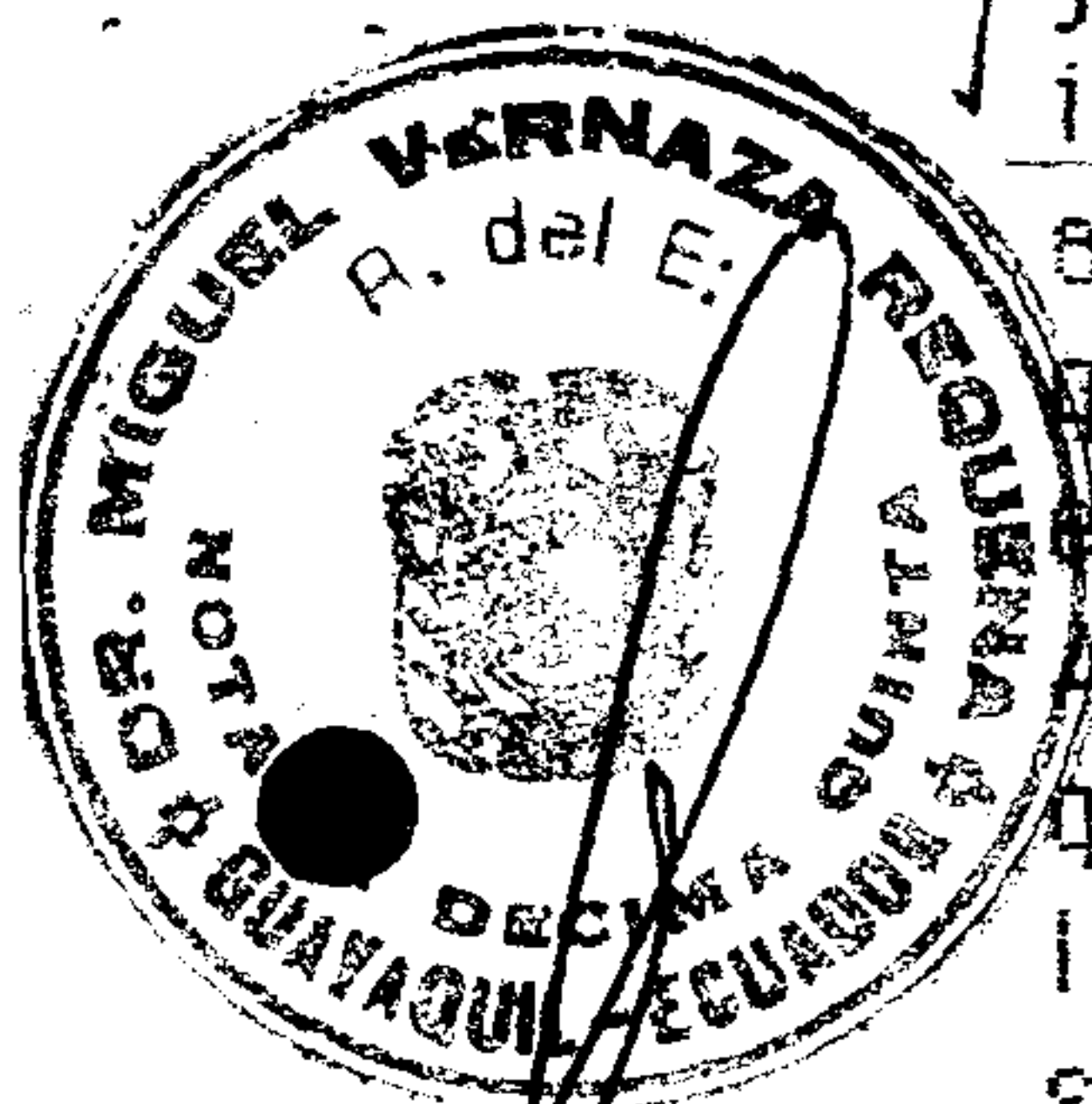
1 setenta y cinco, el Acuerdo número seiscientos sesenta y
2 tres de veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis;
3 y, el Decreto Ejecutivo número sesenta y tres de veinti-
4 siete de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro; y,
5 Considerando los Decretos Supremo número novecientos se-
6 tenta y cuatro de treinta de junio de mil novecientos se-
7 tenta y uno y número mil ochocientos setenta y cinco de
8 veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y
9 siete, el Acta de Declaración de Inversión Nacional núme-
10 ro cero veinte de tres de marzo de mil novecientos ochenta
11 y dos, la solicitud y documentación presentada por el
12 señor Yasuo Torii Ozawa; y, el informe favorable número
13 DRI-DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MICEI de veinticuatro de
14 abril de mil novecientos ochenta y cinco, emitido por la
15 Dirección Regional de Integración, RESUELVE: AUTORIZAR al
16 señor YASUD TORII OZAWA de nacionalidad Japonesa, residen-
17 te en el Ecuador, en forma legal, según lo ha demostrado
18 con la Visa de Inmigrante, categoría DIEZ-II concedida el
19 veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno
20 y transferida a su nuevo pasaporte el veinticuatro de
21 noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el
22 Director General de Extranjería en Quito, y registrado con
23 el número doce-dos mil doscientos cincuenta y ocho-dieci-
24 siete mil seiscientos treinta y dos para que invierta con
25 el carácter de INVERSIONISTAS NACIONAL, en la constitu-
26 ción, aumentos de capital, compra de acciones, participa-
27 ciones o derechos de compañías constituidas o por consti-
28 tuirse en el Ecuador, y en Empresas Unipersonales. El...



1 señor YASUO TORII OZAWA, por tener la calidad de INVERSIO-
2 NISTA NACIONAL, conforme al Régimen Común de Tratamiento a
3 los Capitales Extranjeros y sus reformas, hará uso de la
4 presente autorización, las veces que fuere necesario, para
5 lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de
6 esta Resolución, conferida por un Notario Público. Dispo-
7 ner que la presente Resolución, sea protocolizada en una
8 de las Notarías Públicas del País. La presente resolución,
9 deje a salvo las limitaciones y prohibiciones establecidas
10 en la Ley, para ciertas actividades o sectores de la pro-
11 ducción. COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a veinticinco
12 de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Firma del
13 Doctor Roberto Hanze Salem, SUBSECRETARIO REGIONAL DE IN-
14 DUSTRIAS COMERCIO E INTEGRACION. DILIGENCIA DE PROTOCOLI-
15 ZACION: A solicitud del Doctor Ramón Jiménez Carbo, proto-
16 coló en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, el
17 documento que antecede y consta de dos fojas útiles in-
18 cluida la solicitud.- Guayaquil, abril treinta de mil no-
19 vecientos ochenta y cinco.- firma de la Doctora Norma Pla-
20 za de García.- NOTARIA.- Hay un sello ilegible.- Se proto-
21 colizó en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo en
22 fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello
23 en dos fojas útiles en la ciudad de Guayaquil, a los trein-
24 ta días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cin-
25 co.- Firma de la Doctora Norma Plaza de García. Notaria.-
26 Hay un sello ilegible.- Quedan agregados al protocolo el
27 Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accio-
28 nistas de la Compañía Japantours S.A., y la resolución del

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JAPANTOURS S. A.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas, en el Local Social de la Compañía **JAPANTOURS S. A.**, ubicado en P. Ycaza No. 302 y General Córdova; tercer piso, Oficina No. 302, se reúnen los accionistas de la Compañía; señores: **Kuniaki Imai Imai**, por sus propios derechos, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **Yasuo Torii Ozawa**, por sus propios derechos, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **INMOBILIARIA GEONAL S. A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y Reperesentante Legal, señor Ing. Carlos Illingworth Vernaza, propietaria de doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **LOJOA S. A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y Representante Legal, señor Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, **HURIOS S. A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y Representante Legal, señor Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Todo los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción de los señores Yasuo Torri Ozawa y Kuniaki Imai Imai, que son de nacionalidad japonesa, y se encuentran debidamente autorizados por el MICIP para invertir como nacionales. En consecuencia se encuentran reunidos todos los accionistas que representan la totalidad de Capital Social de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES y se decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas para tratar el Aumento de Capital, y la reforma del Estatuto Social en el Artículo Quinto que ocasiona dicho aumento, preside la sesión su titular, señor Arq. Fernando Illingworth Vernaza, y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía, señor Yasuo Torii Ozawa. El Presidente expone la necesidad de incrementar el capital de DOS MILLONES DE SUCRES a TRES MILLONES DE SUCRES es decir que el monto de dinero suscrito es de un millón de sucres que al sumarlo al capital actual de la Compañía asciende a TRES MILLONES DE SUCRES, en razón de las altas inversiones que demanda el negocio relacionado con la actividad de la Compañía. Los accionistas resuelven por unanimidad de votos, aumentar el capital a prorrata de sus acciones, de la siguiente manera: **Kuniaki Imai Imai**, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; **Yasuo**



000000

Torii Ozawa, propietario de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, ha suscrito doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; **INMOBILIARIA GEONAL S. A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y Reperesentante Legal, señor Carlos Illingworth Vernaza, propietaria de doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ha suscrito ciento treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de CIENTO TREINTA MIL SUCRES; **LOJOA S. A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y Representante Legal señor Arq. Luis Fernando Illingworth Vernaza, propietario de doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ha suscrito ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de CIENTO VEINTE MIL SUCRES; y, **HURIOS S. A.**, por la interpuesta persona de su Presidente y Representante Legal, señor Arquitecto Fernando Illingworth Vernaza, propietaria de quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una ha suscrito doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. Estando de acuerdo los accionistas en las cantidades y distribución antes señalada acuerdan que la forma de pago sea en efectivo. En lo referente a la reforma del Estatuto Social de la Compañía resuelven por unanimidad de votos, modificar el Artículo Quinto, el que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de TRES MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado". Los accionistas autorizan al señor Yasuo Torii Ozawa, para que legalice el instrumento de Aumento de Capital resuelto. Se concede un receso para la elaboración de esta Acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad. Para Constancia de lo anterior firman los asistente antes mencionado. f) SR. YASUO TORII OZAWA; f) LOJOA S. A., ARQ. FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA, PRESIDENTE; f) SR. KUNIAKI IMAI IMAI; f) INMOBILIARIA GEONAL S. A., ING. CARLOS ILLINGWORTH VERNAZA, PRESIDENTE; y, f) HURIOS, ARQ. FERNANDO ILLINGWORTH VERNAZA, PRESIDENTE.

CERTIFICO. Que esta copia es igual a su original a la que me remitiré en caso necesario.

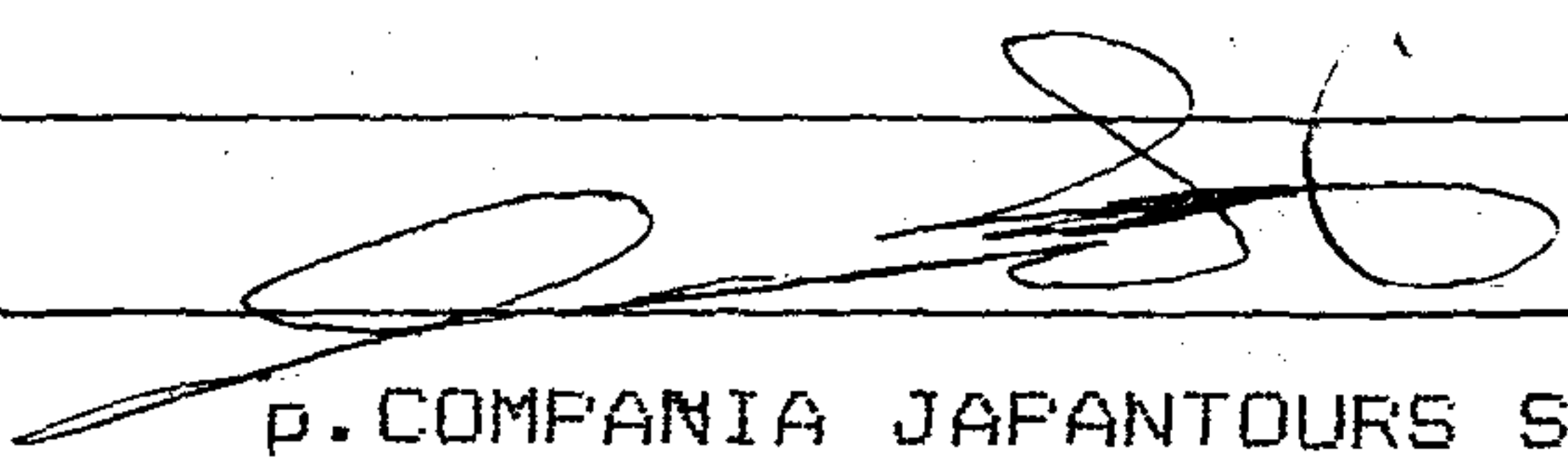
SR. YASUO TORII OZAWA
GERENTE-SECRETARIO



Dr. MIGUEL VERNAZA
Notario Décimo Quinto
GUAYAQUIL

00000007

1 MICEI donde autoriza la inversión.- Leída que fue
2 integramente en alta voz, al compareciente éste lo
3 ratifica, afirma y firma conmigo el Notario de todo lo
4 cual DOY FE.

5
6 
7 p. COMPANIA JAPANTOURS S.A.

8 YASUO TORII OZAWA

9 C.I. 0909481426

10 R.U.C. 099-056767-0001

11

12

Ate mi

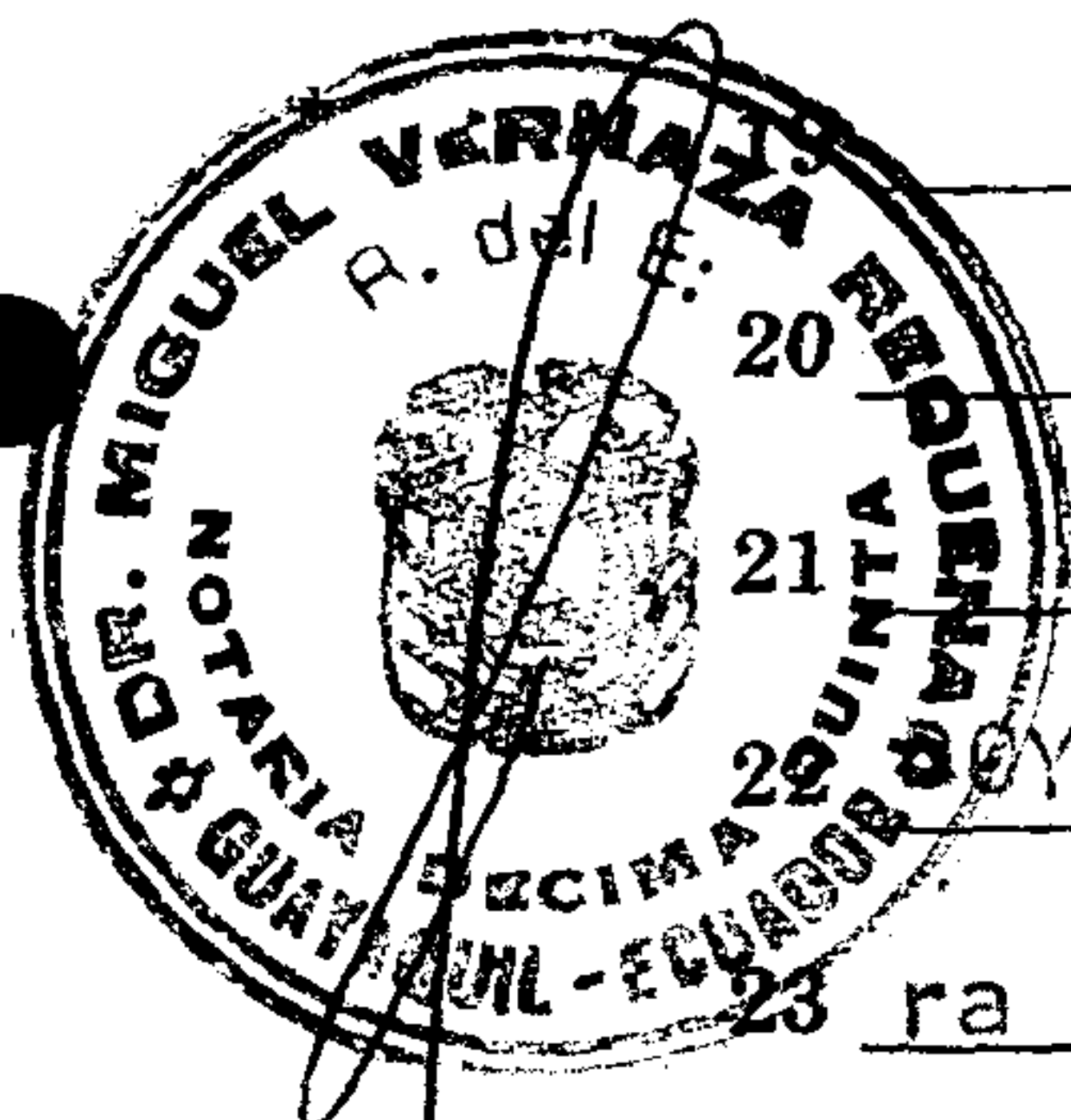
Dr. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL

14

15 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTI-
16 MONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOS-
17 TO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE

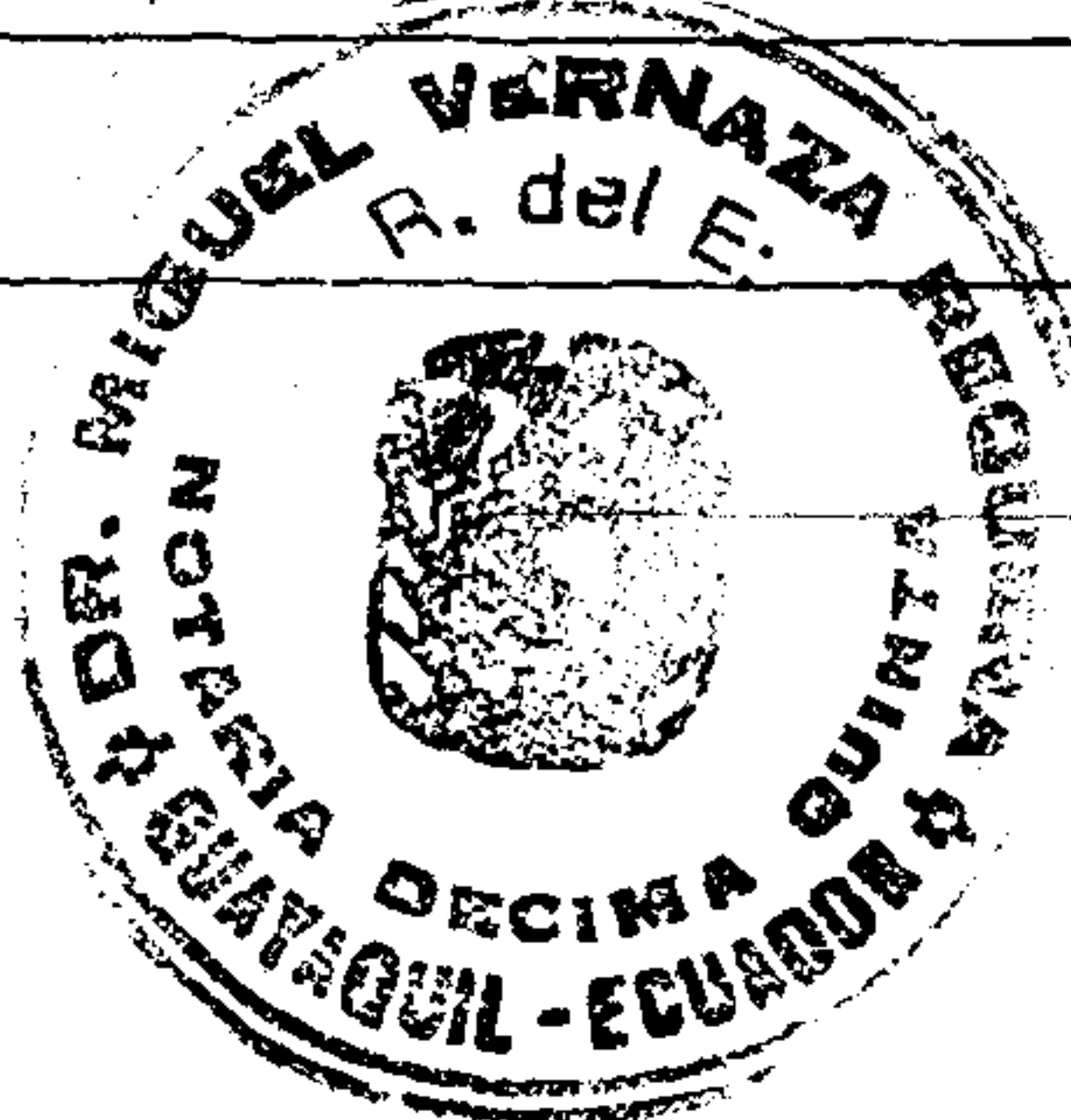
18

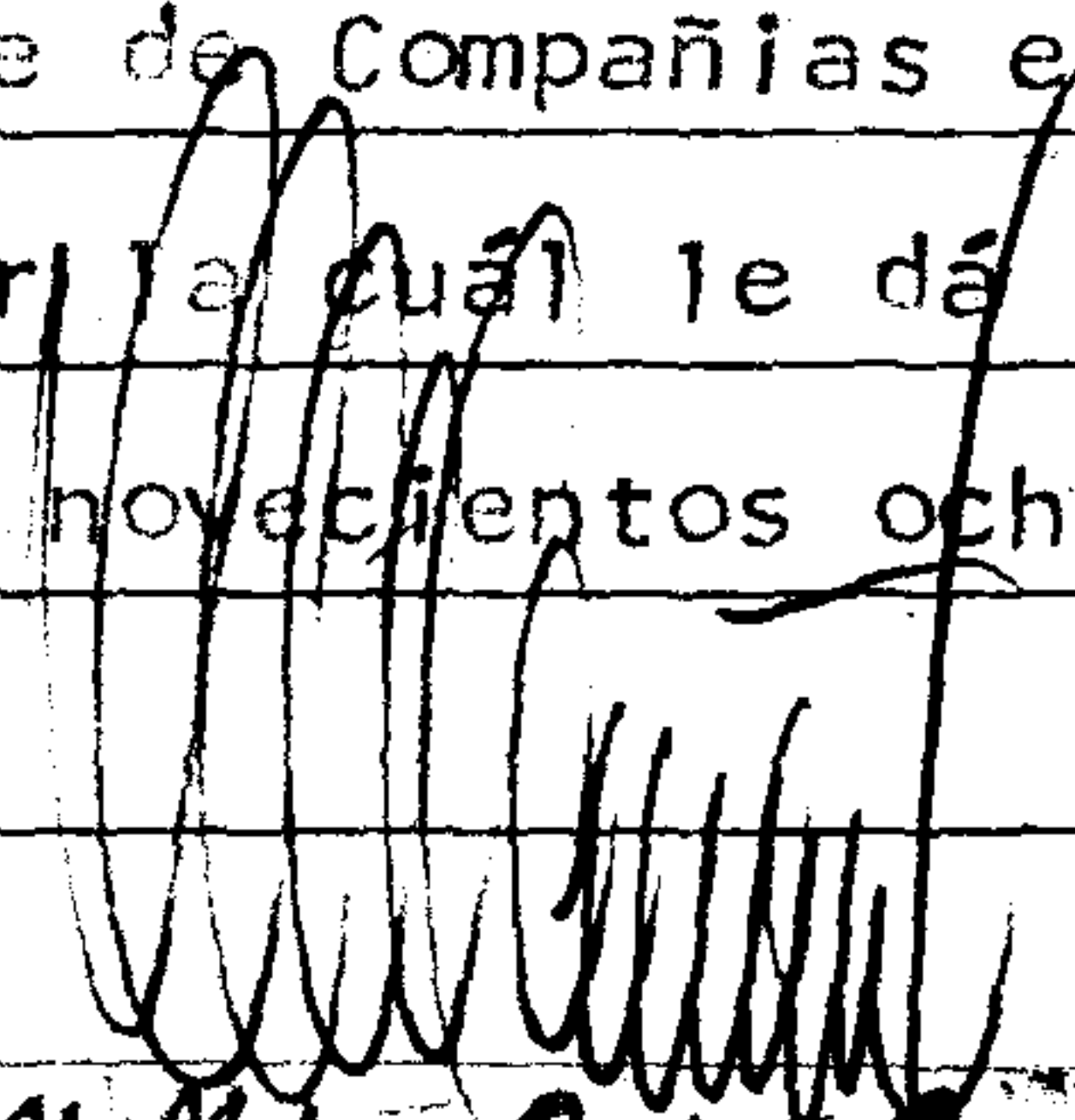
DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA
NOTARIO XV DE GUAYAQUIL



19 DOY FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritu-
20 ra de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la
21 Compañía Japantours S.A., de la Resolución número 89-2-1-1- 00
22 5839 expedida por el Subintendente de Compañías el veintinueve
23 de Septiembre del presente año por la cual le da su aprobación.
24 Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

28



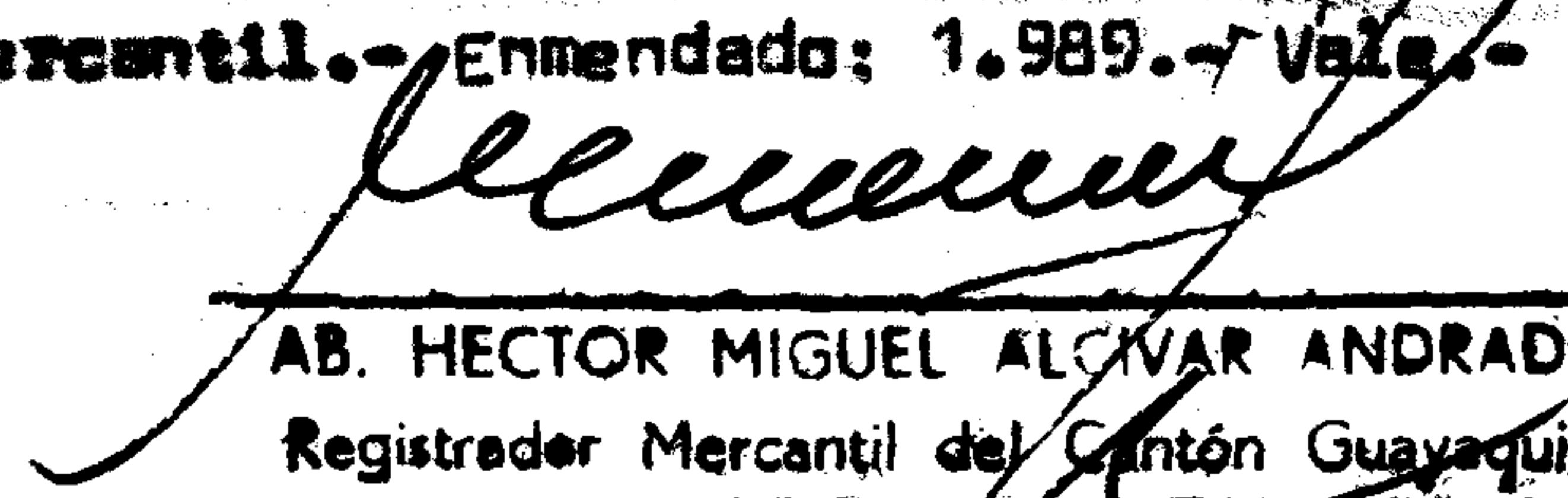

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Titular Decimo Septimo
Encargado de la Notaria Decima
Quinta de Guayaquil

CER •

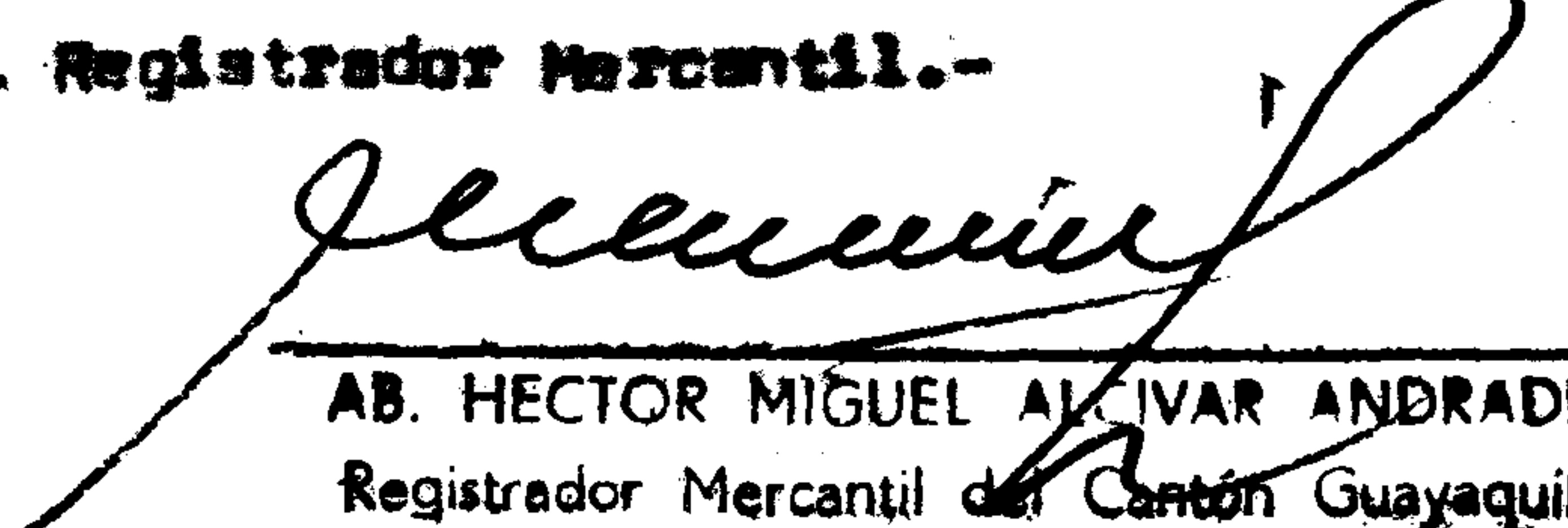
1

7000000

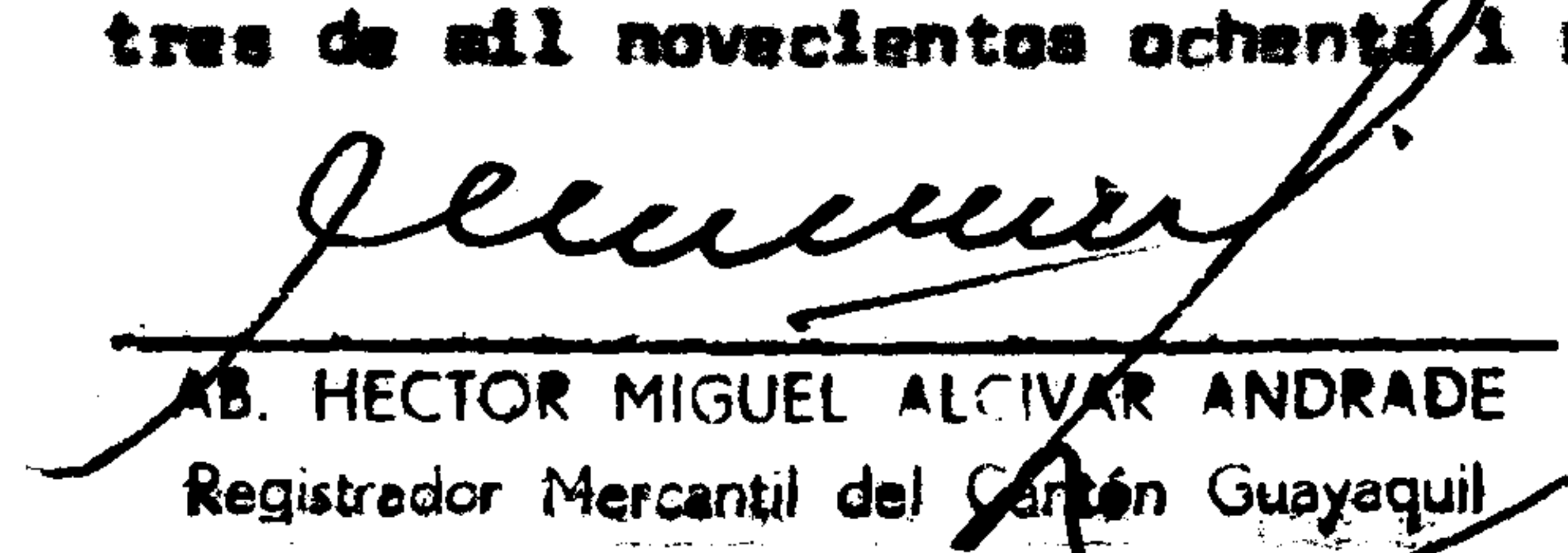
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-005819, dictada el 29 de Septiembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de " J A P A N T O U R S S . A . ", de fojas 42.269 a 42.279, Número 12.247 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 17.138 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.- Enmendado: 1.989.- Vale.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

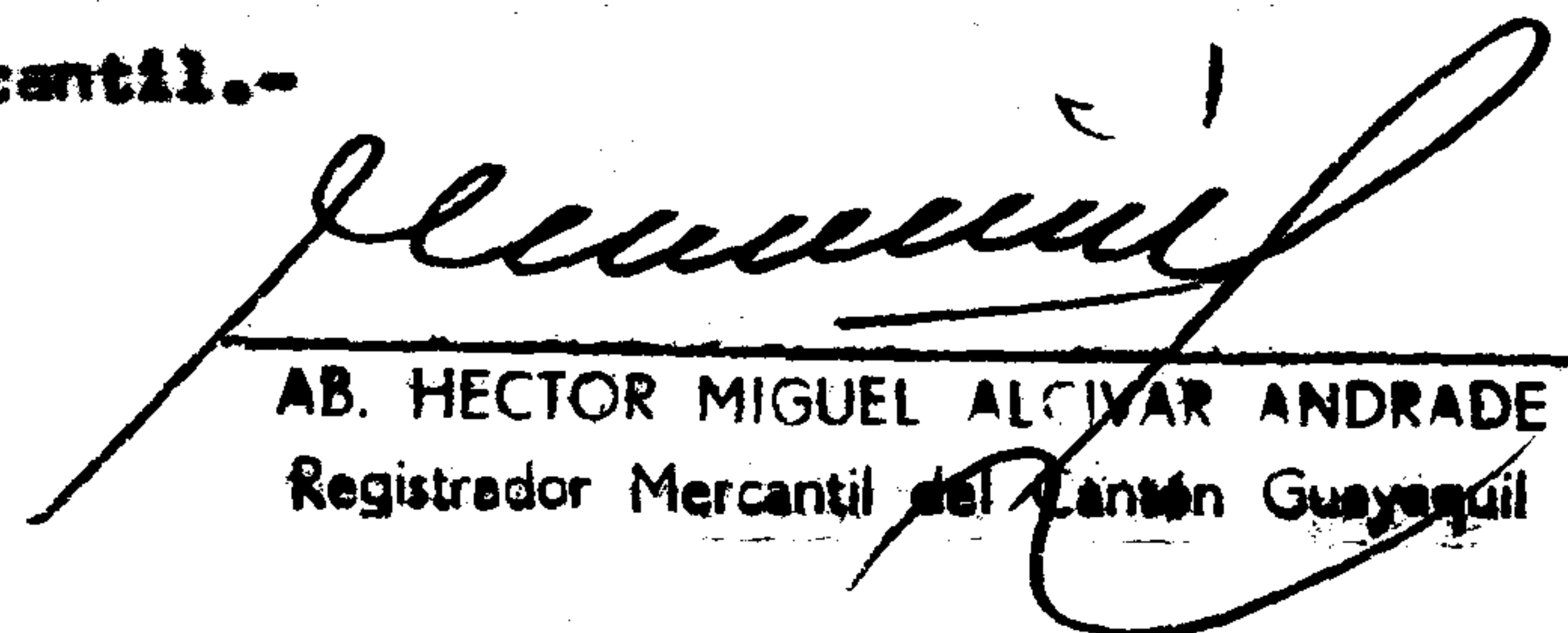
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a foja 25.025 del Registro Mercantil de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

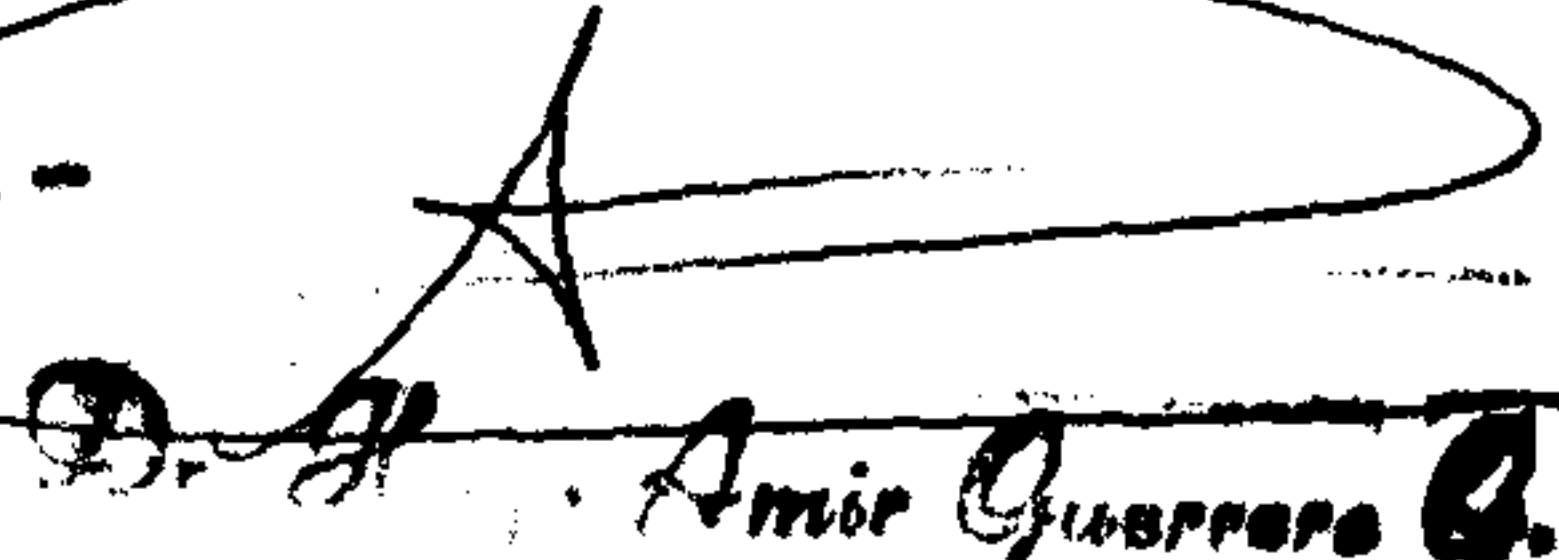
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de JAPANTOURS S.A.- Guayaquil, Octubre veinte i tres de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

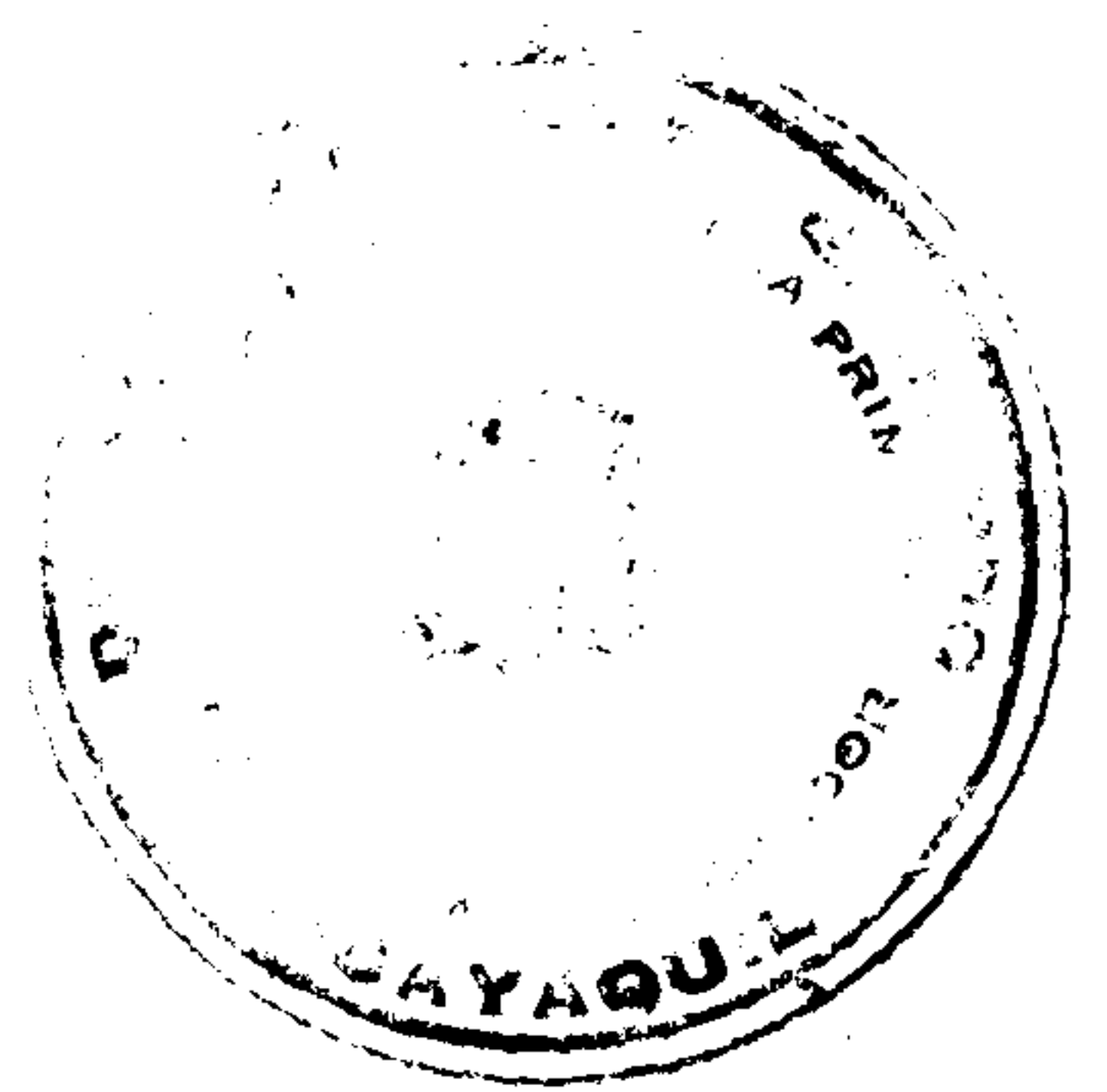

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I
00000008

1 Tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la
2 compañía JAPANTOURS S.A. autorizada por mi el 6 de mayo -
3 de 1988 del contenido de esta escritura pública y de la
4 Resolución No. 89-2-1-1-005839 de fecha 29 de septiembre-
5 de 1989 de la Superintendencia de Compañías. Guayaquil,-
6 octubre 24 de 1989.-

7 
8 NOTARIO



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28